

ACUERDO 076 DE 2023 (Septiembre 28)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL GASTRONÓMICO DEL SANCOCHO COMO EVENTO DE IMPORTANCIA CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

EI CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de 1991; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 26 de la Ley 1617 de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Colombia de 1991 en su artículo 2° establece como fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 8º ibídem dispone que es obligación del Estado proteger las riquezas culturales de la Nación.

Que el artículo 70 ibídem determina que: (i) la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; (ii) el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las manifestaciones culturales que conviven en el país; y (iii) el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 71 ibídem señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Además, establece que los planes de desarrollo económico y social incluirán a la cultura y que le corresponde al Estado crear incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten manifestaciones culturales.

Que la Ley 397 de 1997 se expidió con el propósito de desarrollar los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, así como de expedir normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura.

Que el artículo 1 ibídem señala como principios fundamentales los siguientes:

- "1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
- 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
- 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
- 4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
- 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. (...)
- 11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma."

Que el artículo 2 ibídem dispone que las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en los principios, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia es la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación



ACUERDO 076 DE 2023 (Septiembre 28)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el artículo 4 ibídem, modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, determina que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Que el referido artículo 4 ibídem señala que la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. Además, dispone que para el logro de estos objetivos, los planes de desarrollo de las entidades territoriales deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

Que el artículo 17 ibídem señala que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Acuerdo No. 008 del 15 de diciembre 2018 adoptó el Plan de Cultura de Barrancabermeja Humana, Incluyente y Productiva, como un instrumento de planificación permanente para el desarrollo cultural, construido con la participación de todos los actores sociales públicos, privados y comunitarios comprometidos en los procesos culturales, liderados por el Consejo de Cultura.

Que el artículo 5 ibídem determina que uno de los criterios programáticos del Plan de Cultura es el de involucrar a los legisladores y gobernantes con un mayor compromiso y reconocimiento hacia el sector cultural, así como el de reconocer a este sector como una industria generadora de riqueza para el gremio y la entidad territorial.

Que el artículo 6 ibídem dispone que una de las líneas de acción del Plan de Cultura es el del "Fortalecimiento a la identidad y conservación del Patrimonio natural, material e inmaterial cultural", el cual incluye dentro de sus estrategias: (i) apoyar y ejecutar programas para la investigación, registro, clasificación o actualización del patrimonio cultural de la ciudad; y (ii) presentar Proyectos de Acuerdo para la institucionalización de diferentes fiestas, entre las que se encuentra el Festival del Sancocho.

Que el Acuerdo No. 004 del 15 de julio de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023, el cual establece el objetivo de fortalecer la oferta artística y cultural del Distrito a través de la ampliación de ofertas y el fortalecimiento de artistas, creadores y gestores culturales, para atraer a más personas a expresar y sentir el arte y la cultura del Distrito y el fortalecimiento de identidad de la población y el amor por su territorio.

Que el Acuerdo Distrital No. 013 del 14 de diciembre de 2020 adoptó la nueva estructura orgánica de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja, en la que se incorporó la creación de siete nuevas Secretarías de Despacho y tres Subsecretarías, entre las que se encuentran la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio.

Que el Decreto Distrital No. 0016 del 22 de enero de 2021, por medio del cual se implementa y reglamenta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja que fue adoptada por el Acuerdo No. 013 de 2020, define que la misión de la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio es la de promover, difundir, investigar, formular políticas, establecer directrices



ACUERDO 076 DE 2023 (Septiembre 28)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

y fijar lineamientos en el campo de la diversidad cultural, formación artística y cultural que reconozcan, protejan, fomenten y visibilicen la diversidad de Barrancabermeja, promoviendo así una cultura de paz que incentive el desarrollo social, mejorando la capacidad competitiva de este sector a través de la consolidación de la oferta y la demanda de productos culturales, turísticos y patrimoniales.

Que el Decreto Distrital No. 0016 de 2021 establece como funciones de la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio: (i) orientar el sector cultural hacia el fortalecimiento de su identidad, implementando y consolidando procesos que permitan el reconocimiento, valoración, preservación, difusión y aprovechamiento del patrimonio con que cuenta la entidad territorial; (ii) promover las artes, las letras, el folclore, las artesanías, la gastronomía y en general todas las formas de expresión y creación artística, así como la defensa del patrimonio cultural de Barrancabermeja; y (iii) planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar la realización de eventos culturales institucionalizados en el Distrito.

Que una de las principales actividades comerciales del Distrito de Barrancabermeja es la venta de sancocho, la cual se ha convertido a través de los años en uno de los eventos más tradicionales de la cocina autóctona de la entidad territorial.

Que en el Distrito de Barrancabermeja se celebra anualmente el Festival del Sancocho, un evento que tiene lugar en el parque ecológico del Barrio El Cincuentenario, perteneciente a la comuna 4. Esta tradición comenzó hace más de 18 años con el "Encuentro del Sancocho", una simple reunión de familias y vecinos donde competían para determinar quién preparaba el mejor sancocho de la ciudad.

Que en el año 2007 un grupo de mujeres del barrio El Cincuentenario dio inicio formalmente al "Festival del Sancocho". Estas se aventuraron con la idea de organizar el primer evento dedicado a la preparación del sancocho y en aquella ocasión contaron con la participación de entidades tanto públicas como privadas, formando cinco (5) grupos que vendieron aproximadamente 120 platos cada uno. El éxito del festival llevó a la incorporación de más grupos vecinales en el año siguiente, donde comenzaron a premiar a la mejor preparación.

Que a lo largo del tiempo este evento se ha convertido en una fuente de ingresos económicos, fomentando el esparcimiento saludable y el desarrollo social y comunitario. Además, han surgido empresas y asociaciones que desempeñan un papel fundamental en la preservación de la cultura y tradición gastronómica asociada a esta antigua forma de cocinar.

Que en la actualidad el festival cuenta con la participación de un número significativo de mujeres cabezas de familia. Estas con el paso del tiempo han formado asociaciones donde se reúnen con sus familiares y amigos para preparar platos de sancocho en sus diversas formas de presentación. Además de los beneficios gastronómicos, estas asociaciones reciben un fuerte respaldo de la comunidad, pues cada una de ellas genera múltiples empleos directos e indirectos.

Que el Festival del Sancocho en Barrancabermeja se ha convertido en una plataforma de encuentro e intercambio de conocimientos que impulsa el emprendimiento cultural, fortalece la identidad gastronómica y promueve el desarrollo artístico-social y el turismo cultural. Este evento es multiartístico, cultural, social y educativo, donde se disfruta de un ambiente enriquecedor lleno de aprendizaje, música, teatro, danza, cine, circo, color, artesanías, talleres y sabores. Es un espacio de integración, gozo y celebración donde diferentes manifestaciones artísticas se unen en una sola "olla". El festival se ha posicionado como el evento cultural más diverso y con una variada programación en la ciudad, convirtiéndose en un lugar de esparcimiento, disfrute y tolerancia donde prevalece la interculturalidad.

Que se hace necesario y procedente institucionalizar el Festival del Sancocho para: (i) fortalecer cultural y turísticamente a la ciudad, así como contribuir a la generación de puestos de empleo; (ii) involucrar a la Administración Central Distrital en la celebración de tal evento; y (iii) cumplir con lo dispuesto por el Plan de Cultura de Barrancabermeja Humana, Incluyente y Productiva, adoptado por el Acuerdo No. 008 del 15 de diciembre 2018.

Que en virtud de lo expuesto el Concejo Distrital de Barrancabermeja,



ACUERDO 076 DE 2023 (Septiembre 28)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. INSTITUCIONALIZACIÓN. Reconocer e institucionalizar el "Festival Gastronómico del Sancocho de Barrancabermeja", como evento de significativa importancia y tradición de carácter gastronómico, cultural y turístico de la entidad territorial.

ARTÍCULO 2°. OBJETO. La institucionalización del Festival del Sancocho de Barrancabermeja tiene como objeto resaltar la importancia gastronómica, cultural y artística de tal evento en la promoción de la sana integración de la comunidad.

ARTÍCULO 3º. REALIZACIÓN. El Festival del Sancocho de Barrancabermeja se celebrará cada año durante el mes de diciembre en el Parque Ecológico del barrio El Cincuentenario, ubicado en la comuna cuatro del Distrito de Barrancabermeja.

PARÁGRAFO. En caso de que por fuerza mayor no se pueda realizar el Festival del Sancocho en el lugar y fecha estipulados, el Alcalde Distrital podrá definir un nuevo espacio para su celebración.

ARTÍCULO 4º. PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL. La Administración Central del Distrito, a través de la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio, realizará la adecuación de espacios físicos e infraestructura necesaria para desarrollar cada versión del Festival del Sancocho.

ARTÍCULO 5º. PROMOCIÓN. La Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio efectuará las gestiones necesarias en los ámbitos públicos y privados de los diferentes niveles para promover la participación de estos sectores en la gestión de esfuerzos y recursos para la realización del Festival del Sancocho de Barrancabermeja.

ARTÍCULO 6º. RECURSOS. De los recursos asignados en el Presupuesto General del Distrito en cada vigencia fiscal al sector cultura, la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio garantizará la apropiación necesaria para organizar, dirigir y controlar la realización del Festival del Sancocho, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Distrital No. 0016 de 2021.

PARÁGRAFO. En caso de que se requiera, la Administración Central del Distrito garantizará mediante la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio la contratación de bienes y servicios para la realización del evento, asegurando la oportunidad y calidad de estos. En desarrollo de este proceso se atenderá lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 y lo indicado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 7º. PLANEACIÓN. La planeación para la realización del Festival del Sancocho estará a cargo de un Comité Organizador. Esta instancia será conformada por las autoridades distritales competentes que considere necesarias la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio y un equipo de trabajo con conocimiento del Festival, el cual representará al sector gastronómico y cultural.

Los interesados en conformar el equipo de trabajo se registrarán en la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio cada año, con un mínimo de seis (6) meses previos a la fecha de celebración del Festival del Sancocho.

PARÁGRAFO. La Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio reglamentará mediante Resolución el Comité Organizador del Festival del Sancocho de Barrancabermeja.

ARTÍCULO 8º. ARTISTAS, GRUPOS CULTURALES Y PROGRAMACIÓN. La Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio será la responsable de implementar estrategias para la participación de los artistas y grupos culturales locales en el Festival del Sancocho. Igualmente implementará la programación cultural y artística que formará parte del evento, apoyándose para tal efecto en las demás Secretarías y dependencias de la Administración Central del Distrito.

ARTÍCULO 9°. INFORME. La Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio, en un término no superior de dos (2) meses posteriores a la finalización del Festival del Sancocho, presentará y sustentará ante



ACUERDO 076 DE 2023 (Septiembre 28)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

el Concejo Distrital un informe financiero sobre los recursos invertidos y las tareas realizadas por parte de la Administración Distrital en el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

JHON BLERT CORENA AHUMADA

Presidente Concejo Municipal

EDGARDO MOSCOTE PABA

Segundo Vicepresidente

JORGE LUIS ESCALANTE VIANA

Primer Vicepresidente

FRANKLIN ANDRÉS NUNEZ CUÉLLAR

Secretario General



ACUERDO 076 DE 2023 (Septiembre 28)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión Primera o del Plan y Asuntos Administrativos y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

A continuación se relaciona la trazabilidad del proyecto de acuerdo 019 de 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LAS FIESTAS Y FERIAS DEL ANIVERSARIO DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA COMO EVENTO DE IMPORTANCIA CULTURAL Y TURÍSTICA PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. De acuerdo a registro en la Secretaria General del Concejo:

Presentado por Alcalde Distrital Fecha Radicado: Julio 12 de 2023

Comisión Asignada: Comisión Primera o del Plan y Asuntos Administrativos

Fecha Asignación Ponencia: Julio 18 de 2023

Concejal Ponente: Hc. Nestor Robert Alvarez Moreno

Inf. Ponencia: Julio 28 de 2023

Fecha de Primer debate: Agosto 19, 23, 29 de 2023

Inf. Comisión: Agsoto 30 de 2023

Fecha de Segundo debate: Septiembre 13 - 28/2023

Expedido en Barrancabermeja a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del dos

mil veintitrés (2023).

VHON BLERT CORENA AHUMADA

Presidente Concejo Municipal

EDGARDO MOSCOTE PABA

Segundo Vicepresidente

JORGE LUIS ESCALANTE VIANA

Primer Vicepresidente

FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUÉLLAR

Secretario General

DANKL





ACUERDO No. 076 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL GASTRONÓMICO DEL SANCOCHO COMO EVENTO DE IMPORTANCIA CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

El anterior Acuerdo Distrital, fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 4 de Octubre de 2023, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja 6 de Octubre de 2023

CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM Secretaria Jurídica

El ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO Nro. 076 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL GASTRONÓMICO DEL SANCOCHO COMO EVENTO DE IMPORTANCIA CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICACION TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja 6 de Octubre de 2023

El Alcalde Distrital

ALFONSO ELJACH MANRIQUE Alcalde Distrital